

RESOLUCIÓN N° 8
(27 de enero de 2023)

Por medio de la cual se aprueban los lineamientos de prácticas de modalidad docencia –servicio para la formación del talento humano en salud de la comunidad institucional de la Universidad Santo Tomás Seccional de Villavicencio

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL DE VILLAVICENCIO,

en ejercicio de sus facultades legales señaladas en el artículo 28, en especial lo expresado en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, dispone que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de colombianos, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la Ley 1164 de 2007, la formación del talento humano en salud conlleva a implementar alianzas entre el sector educativo y el sector asistencial; bajo los lineamientos establecidos en el decreto 2376 del año 2010, en el cual se establecen las disposiciones y mecanismos requeridos para establecer convenios Docencia-Servicio.

Que el decreto 2376 del 01 de julio de 2010 del Ministerio de Protección Social y el acuerdo 000003 del 12 de mayo de 2003 del Consejo Nacional para el desarrollo del recurso humano en salud, definen y reglamentan la relación docencia servicio entre las Instituciones educativas y las instituciones prestadoras de servicios de Salud para los programas de formación de Talento Humano del área de Salud.

Que la Universidad Santo Tomás, inspirada en el pensamiento humanista-cristiano de Santo Tomás de Aquino, promueve la formación integral de las personas en el campo de la Educación Superior, mediante acciones y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad y del país.

Que la Universidad Santo Tomás, es una Institución de Educación Superior multicampus que cuenta con Acreditada Internacional y Nacional de alta Calidad.

Que es facultad del Rector dictar todas las medidas académicas, administrativas, financieras y disciplinarias que juzgue convenientes de acuerdo con los Estatutos Generales y las normas y reglamentos de la institución.

Que el programa de Psicología de la Universidad Santo Tomás, propone la formación integral de profesionales, capaces de asumir con responsabilidad su rol como gestores de desarrollo social, desde el conocimiento y la comprensión de las diferentes vertientes psicológicas, aportando a la construcción y transformación de la realidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. se aprueban los lineamientos de prácticas de modalidad docencia –servicio para la formación del talento humano en salud de la comunidad institucional de la Universidad Santo Tomás Seccional de Villavicencio. Los cuales permitirán que los estudiantes de la Facultad de Psicología, desarrollen las prácticas clínicas en los Servicios de Atención Psicología SAP.

Parágrafo Primero. El documento de lineamientos de prácticas de modalidad docencia -servicio para la comunidad institucional se cargarán en la página Web de la Institución y reposarán en los archivos del programa de Psicología de la Universidad Santo Tomás Seccional Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO: dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente que regula la relación docencia servicio para las prácticas formativas de los estudiantes que cursan el espacio académico de Prácticas Profesionales correspondiente al nivel IX. Asegurando espacios adecuados para la docencia, la extensión, la investigación, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población y ofreciendo para los estudiantes un ambiente de aprendizaje en el que desarrolle sus competencias y se evidencie los resultados de aprendizaje.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: la Facultad de Psicología, cuenta con programas que fortalecen la formación profesional de pregrado, contando con currículos que hacen explícito la formación integral del profesional, en el que se proponen estrategias pedagógicas que fortalecen no solamente las competencias profesionales, sino que también permiten al estudiante redefinir su quehacer en con marco contextual histórico cambiante; para la Universidad Santo Tomás, el compromiso por el bien común, implica reconocer que la formación de los profesionales es valorar la dimensión social de las profesiones y tener un compromiso ético por la responsabilidad social de su labor (Universidad Santo Tomás, 2018).

ARTÍCULO CUARTO. Los presentes Lineamientos deberán ser implementados y ejecutados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Expedida en Villavicencio, a los 27 días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector de la Universidad Santo Tomás,

La Secretaría General,


P. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P.


Julieth Andrea Sierra Tobón